



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066- 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 11 de marzo de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 041-2022-BTMZ-OGPP-MDK/LC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 056-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0015-2022-UP-EMP-MDK/LC de la Unidad de Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, los Bienes Muebles del Estado se encuentran regulados en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27372 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales y demás Directivas que para tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Que, mediante Informe N°018-2022-JAPM-CONT/MDK de fecha 15 de febrero de la Unidad de Contabilidad, remite a la Oficina General de Administración propuesta de DIRECTIVA PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES teniendo la finalidad de continuar con los tramites pendientes de pago del periodo 2021, el mismo que es derivado mediante Informe N° 044-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.;

Que teniendo como objetivo llegar a tener mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de los procedimientos administrativos sobre patrimonio mobiliario estatal, asimismo incorporar mecanismos que permitan salvaguardar los bienes estatales llevando a cabo un debido control tutela de bienes que permita un eficiente gestión de los mismos, maximizando su rendimiento económico y social, objetivo del Reglamento de la Ley N° 29151 de conformidad con el Art. 59 de Ley N° 27972 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.;

Que, mediante Informe N° 0015-2022-UP-EMP-MDK/LC de fecha 23 de febrero del 2022 Unidad de Patrimonio; poniendo de conocimiento a la Gerencia Municipal y este a su vez mediante PROVEIDO de fecha 22 de febrero del 2022 envía a Asesoría Jurídica para su opinión.;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 066- 2022-GM-MDK/LC

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°056-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC, de fecha 02 de marzo de 2022, el Asesor Jurídico OPINA: se apruebe la Directiva denominada "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO", mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal.;

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutorias en el Gerente Municipal.;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Patrimonio, implementar todas las acciones necesarias con todas las Gerencias de Línea, Unidades y Jefaturas para el cumplimiento de la presente Directiva.

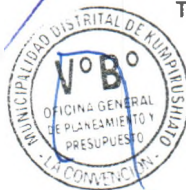
ARTÍCULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Ebert Pabco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066



Cc/
Oficina General de Administración exp. original
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Patrimonio
Asesoría Jurídica
Archivo